



Listado definitivo de docentes que convalidan módulos completos conducentes a los itinerarios de asesores de formación del profesorado no universitario y coordinadores de formación de centros educativos.

La Resolución de 19 de enero de 2017 del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se determina la creación de los itinerarios formativos de asesores de formación del profesorado no universitario y coordinadores de formación de centros educativos, determina en su apartado séptimo que se realizarán convocatorias en las que se establecerá el procedimiento para la convalidación de módulos completos correspondientes a los itinerarios formativos y que no se convalidarán módulos parcialmente.

De conformidad con lo anterior, la convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020 se publicó en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el 15 de noviembre de 2019

Con fecha 11 de diciembre de se publicó en dicha página web el listado provisional de los candidatos con los módulos correspondientes cuya convalidación se reconocía, dando un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones.

Visto lo anterior, una vez analizadas las alegaciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria, acuerdo:

Primero. Aprobar el listado definitivo de los candidatos que convalidan determinados módulos completos de los itinerarios de asesores de formación del profesorado no universitario y coordinadores de formación de centros educativos, que figura como Anexo I, así como las causas de no validación concretas.

Segundo. Publicar el listado en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org) .

Tercero. Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Firmado electrónicamente

Fdo. Gustavo Arce Fustero
Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.